

## ALCALDÍA

RÍO BUENO, Marzo 12 de 2020



EXENTO N° 1336 .- / VISTOS:

ID DOC: 385724

1.- Fallo Tribunal Electoral XIV Región de los Ríos, noviembre 30 de 2016, rol 1649/2016, artículo 127, inciso 1°, ley 18.695 y acta sesión de instalación Concejo Municipal de Río Bueno, celebrada el 6 de diciembre 2016.

### TENIENDO PRESENTE

1. Las facultades de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades en su texto refundido en el D.F.L. N° 1 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, artículos números 63.
2. Las facultades de la Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
3. Circular N°87 del año 2007 de la superintendencia de casinos de juego (SCCJ)
4. Catálogo de juegos previstos en la resolución exenta N°157 del año 2006 de la SCJ,
5. Dictamen N°92308 del año 2016 de la Contraloría General de la Republica.
6. Informe de Inspección Municipal según Oficio N°24 de fecha 11 de Marzo de 2020.

### CONSIDERANDO

1.- la Solicitud del contribuyente Liliana Luisa Alonso Gutierrez EIRL, de fecha 02 Julio 2019.

### DECRETO

1.- Autorícese de manera excepcional el pago de la patente 495695 y el funcionamiento del local de Juegos Electrónicos y Maquinas de destreza, ubicados en Comercio #492 a nombre de **Liliana Luisa Alonso Gutierrez EIRL RUT: 76.263.948-3 hasta el 31 de julio de 2020**, mientras regulariza situación señalada de la circular de la SCJ, debiendo traer informe de la misma superintendencia para su próxima renovación, Cancélese los derechos respectivos asociados a la patente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



LUIS ROBERTO REYES ALVAREZ  
ALCALDE